



San José, 01 de Febrero de 1954.

La Junta Departamental, por aprobó por unanimidad el Decreto que se transcribe a continuación:-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º)- Declarase incorporado a la zona urbana de la Villa de Libertad el amanzamiento señalado con los números nueve y diez, situados con frente al Noreste de la carretera nacional Ruta Nº 1; por el Suroeste con zona rural; por el Sureste continuación calle José Enrique Rodó; y por el Noroeste, continuación de la calle José Gervasio Artigas.-

Artículo 2º)- Comuníquese, publíquese etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-

Mario FERNANDEZ

Presidente

Héctor Fco.BARRERA
Secretario Ad-Hoc

AMC 17/06/09